

# CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## Convenio de colaboración entre la Asociación Centro Histórico de Málaga – CCA y entidades colaboradoras

(Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 – RGPD y a la Ley Orgánica 3/2018 – LOPDGDD)

### PRIMERA. — Objeto de la cláusula

La presente cláusula tiene por objeto regular las obligaciones y responsabilidades de ambas partes en relación con el tratamiento de datos personales que pudiera derivarse de la ejecución del convenio de colaboración suscrito entre la Asociación Centro Histórico de Málaga – CCA (en adelante, «la Asociación», CIF G29782950) y la entidad colaboradora firmante (en adelante, «la Entidad Colaboradora»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

### SEGUNDA. — Identificación de las partes y sus roles

A los efectos del RGPD, las partes declaran que:

- Cuando cada parte trate datos personales para sus propias finalidades de forma independiente, ambas actuarán como responsables independientes del tratamiento.
- Cuando ambas partes determinen conjuntamente los fines y los medios del tratamiento de datos personales en el marco del convenio, actuarán como corresponsables del tratamiento conforme al artículo 26 del RGPD, debiendo formalizar el acuerdo de corresponsabilidad correspondiente.
- Cuando una de las partes trate datos personales por cuenta y siguiendo las instrucciones de la otra, la parte que acceda a los datos actuará como encargada del tratamiento, debiendo suscribirse el contrato de encargo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Las partes se comprometen a determinar y documentar, antes de iniciar cualquier tratamiento de datos, el rol que corresponde a cada una en función de la actividad concreta a desarrollar.

### TERCERA. — Datos personales objeto de tratamiento

En el marco del presente convenio podrán tratarse las siguientes categorías de datos personales:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE, dirección postal, teléfono, correo electrónico.
- Datos profesionales o mercantiles: denominación social, CIF, cargo, actividad profesional, datos de facturación.
- Datos de participación: información relativa a la participación en actividades, eventos, sorteos o campañas conjuntas.
- Datos de imagen: fotografías o grabaciones obtenidas en eventos, con el consentimiento previo de las personas afectadas.

No se tratarán categorías especiales de datos (art. 9 RGPD) salvo que resultase estrictamente necesario y se cuente con la base jurídica adecuada.

### CUARTA. — Finalidades del tratamiento

Los datos personales serán tratados exclusivamente para las siguientes finalidades, vinculadas a la ejecución del convenio:

1. Gestión y desarrollo de las actividades de colaboración pactadas en el convenio.

2. Organización y difusión de eventos, campañas comerciales, sorteos y promociones conjuntas.
3. Comunicación entre las partes y con las personas asociadas, colaboradoras o participantes.
4. Gestión administrativa, contable y fiscal derivada de la relación de colaboración.
5. Cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a cada parte.

Queda expresamente prohibido el tratamiento de los datos para finalidades distintas de las indicadas sin la autorización previa y por escrito de la otra parte y, en su caso, el consentimiento de las personas interesadas.

## QUINTA. — Obligaciones de ambas partes

Las partes se obligan a:

1. **Cumplimiento normativo:** tratar los datos personales de conformidad con el RGPD, la LOPDGDD y cualquier otra normativa aplicable en materia de protección de datos.
2. **Deber de información:** informar a las personas interesadas cuyos datos se traten en el marco del convenio, proporcionándoles la información exigida por los artículos 13 y 14 del RGPD antes o en el momento de la recogida de los datos.
3. **Base jurídica:** garantizar que todo tratamiento de datos cuenta con una base jurídica válida conforme al artículo 6 del RGPD (y, en su caso, al artículo 9 para categorías especiales).
4. **Medidas de seguridad:** aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme al artículo 32 del RGPD, incluyendo, según proceda:
  - Seudonimización y cifrado de datos personales.
  - Capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - Capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos de forma rápida en caso de incidente.
  - Proceso de verificación, evaluación y valoración periódica de la eficacia de las medidas.
5. **Confidencialidad:** garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se han comprometido a respetar la confidencialidad o están sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza legal o contractual. Esta obligación subsistirá incluso después de finalizado el convenio.
6. **Derechos de los interesados:** colaborar mutuamente para atender el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad por parte de las personas interesadas, en los plazos legalmente establecidos.
7. **Notificación de brechas de seguridad:** notificar a la otra parte, sin dilación indebida y en un plazo máximo de 48 horas, cualquier violación de seguridad de los datos personales de la que tenga conocimiento, proporcionando toda la información necesaria para que la parte responsable pueda cumplir con la obligación de notificación a la Agencia Española de Protección de Datos (art. 33 RGPD) y, en su caso, a las personas afectadas (art. 34 RGPD).
8. **Evaluación de impacto:** cuando el tratamiento entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas, colaborar en la realización de la Evaluación de Impacto en la Protección de Datos (EIPD) conforme al artículo 35 del RGPD.

## SEXTA. — Comunicación de datos entre las partes

Cuando la ejecución del convenio requiera la comunicación de datos personales de una parte a otra, la parte cedente deberá:

- Contar con base jurídica suficiente para la cesión (consentimiento, ejecución contractual u otra base del artículo 6 del RGPD).
- Informar previamente a las personas interesadas de la cesión, su finalidad y la identidad del cesionario.
- Transmitir los datos por medios seguros y cifrados.

La parte receptora se compromete a tratar los datos recibidos exclusivamente para las finalidades previstas en el convenio y a no cederlos a terceros sin autorización previa y por escrito de la parte cedente.

### **SÉPTIMA. — Encargados del tratamiento y subcontratación**

Cuando cualquiera de las partes recurra a terceros prestadores de servicios que accedan a datos personales (encargados del tratamiento), deberá:

- Seleccionar encargados que ofrezcan garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas.
- Formalizar el correspondiente contrato de encargo de tratamiento conforme al artículo 28 del RGPD.
- Informar a la otra parte de los encargados del tratamiento vinculados a la ejecución del convenio cuando así le sea requerido.

No se autorizará la subcontratación de servicios que impliquen tratamiento de datos sin la comunicación previa a la otra parte.

### **OCTAVA. — Transferencias internacionales de datos**

Las partes se comprometen a no realizar transferencias internacionales de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo en el marco del presente convenio, salvo que:

- Exista una decisión de adecuación de la Comisión Europea respecto del país destinatario.
- Se hayan adoptado las garantías adecuadas previstas en los artículos 46 y 47 del RGPD (cláusulas contractuales tipo, normas corporativas vinculantes, etc.).
- Concurra alguna de las excepciones del artículo 49 del RGPD.

En todo caso, la parte que pretenda realizar la transferencia deberá comunicarlo previamente a la otra parte por escrito.

### **NOVENA. — Plazo de conservación y supresión de datos**

Los datos personales tratados en el marco del convenio se conservarán durante la vigencia del mismo y, una vez finalizado, se mantendrán bloqueados durante los plazos legalmente previstos para atender posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Transcurridos dichos plazos, los datos serán suprimidos de forma segura o, en su caso, devueltos a la parte que los facilitó, a elección de esta, salvo que exista obligación legal de conservación.

En particular, cada parte deberá:

- Suprimir o devolver todos los datos personales recibidos de la otra parte una vez cumplida la finalidad del tratamiento.
- Certificar por escrito la destrucción o devolución de los datos si así lo solicita la otra parte.

### **DÉCIMA. — Responsabilidad e indemnización**

Cada parte será responsable del cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en materia de protección de datos conforme al RGPD y la LOPDGDD.

En caso de que una de las partes cause un perjuicio a la otra o a terceros como consecuencia del incumplimiento de la normativa de protección de datos o de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, la parte infractora responderá de los daños y perjuicios ocasionados, incluyendo las sanciones administrativas que pudieran imponerse.

### **UNDÉCIMA. — Vigencia de la cláusula**

La presente cláusula de protección de datos formará parte integrante del convenio de colaboración y tendrá la misma vigencia que este. No obstante, las obligaciones de confidencialidad, supresión de datos y responsabilidad sobrevivirán a la extinción del convenio.

## DUODÉCIMA. — Legislación aplicable y jurisdicción

La presente cláusula se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD) y demás normativa española y europea aplicable en materia de protección de datos personales.

Para la resolución de cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación de la presente cláusula, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, las partes firman la presente cláusula de protección de datos como parte integrante del convenio de colaboración.

| Por la Asociación Centro Histórico de Málaga – CCA                                           | Por la Entidad Colaboradora                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| D./D. <sup>a</sup> _____<br>En calidad de: Presidente/a<br>CIF: G29782950<br><br>Fdo.: _____ | D./D. <sup>a</sup> _____<br>En calidad de: _____<br>CIF: _____<br><br>Fdo.: _____ |

En Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_